



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

# REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE DANZA



## CAPÍTULO I

### DE LOS FINES Y ALCANCES

- Artículo 1.- Son fines del presente Reglamento: a) Normar las actividades dentro del Taller de Danza en concordancia con los fines de la institución; b) Velar por que las actividades (ensayos, presentaciones y otros eventos) que realizan docentes y alumnos, alcancen un óptimo desarrollo de acuerdo a los fines de la Trayectoria Académica Especializante de Danza.
- Artículo 2.- Los alcances del presente Reglamento llegan a los docentes y alumnos que participan en la preparación y ejecución de las danzas y/o bailes.
- Artículo 3.- Está prohibido el ingreso al Taller de Danza con alimentos y cualquier tipo de bebida.
- Artículo 4.- Para la participación en clase, ensayos y/o presentaciones, los usuarios deberán ingresar con el calzado adecuado para evitar dañar la duela.
- Artículo 5.- Queda prohibido mantener objetos pesados, con filo o puntiagudos en la duela que la puedan dañar.
- Artículo 6.- En caso de alguna anomalía o avería en la duela, reportarla inmediatamente al docente.
- Artículo 7.- Queda estrictamente prohibido recargarse en los espejos.

## CAPÍTULO II

### DE LA DUELA Y ESPEJOS

- Artículo 3.- Está prohibido el ingreso al Taller de

### **CAPÍTULO III DEL VESTUARIO**

- Artículo 8.- Es obligación de todos los miembros del Taller de Danza el cuidado y mantenimiento del vestuario entregado para la ejecución de las danzas, debiendo devolverse en forma ordenada al término de su uso. En caso de pérdida o deterioro el responsable deberá subsanar el hecho.
- Artículo 9.- Queda terminantemente prohibido el uso o alquiler del vestuario a personas ajenas al elenco de danzas del “Taller” por ser éste de exclusividad del mismo.

### **CAPÍTULO IV DEL CALZADO**

- Artículo 10. Es obligación de los(as) alumnos(as) traer consigo en la permanencia dentro del Taller de Danza, calzado requerido previamente por el profesor(a) con la finalidad de no dañar la duela y mejorar los ensayos, a través del zapato adecuado.

### **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES**

- Artículo 11.- Todo integrante del elenco de danzas que transgreda el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo a la falta cometida.